

# LA OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

*Juana Dolores Santana Hernández\**

**Resumen:** La oportunidad es uno de los elementos necesarios para que una persona cometa un delito. La mayoría de los estudios criminológicos sobre la oportunidad se centran en delitos de robo, tráfico de estupefacientes o delincuencia callejera, y son muy escasos los que estudian este aspecto de la criminología en los delitos de violencia que se cometen contra la propia familia o pareja íntima. En este trabajo nos propusimos explorar las características de la oportunidad en los casos en los cuales se cometen delitos de violencia de género y familiar. Para ello analizamos las sentencias del Tribunal Supremo de España sobre esta materia, comprendidas entre los años 2008 y 2018. Los datos revelan que en este tipo de delitos la oportunidad reviste una serie de características que la diferencia de otros delitos al producirse en un contexto donde hay, o se espera que haya, un clima de confianza, afecto y reciprocidad. En estos delitos, los agresores no solo aprovechan la oportunidad, sino que, a menudo, la preparan de antemano. Actúan en unos escenarios ocultos a la mirada de otras personas y al control social, lo que hace que sea muy difícil la prevención por parte de la víctima y de la sociedad.

**Palabras clave:** Criminología; Oportunidad para cometer delito; Violencia de género; Oportunidad y alevosía; Tipos de delitos; Eventos delictivos.

---

\* Doctora en Psicología. Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología. Diploma de Estudios Avanzados en intervención familiar y psicosocial. Diplomada en Trabajo Social. Experta Universitaria en Criminología. Profesora Titular de la Universidad de La Laguna. Tenerife, España. Correo-e: jsanther@ull.edu.es. Fecha de recepción: 16 de octubre de 2018. Fecha de aceptación: marzo de 2019. Para citar el artículo: JUANA DOLORES SANTANA HERNÁNDEZ. "La oportunidad en los delitos de violencia de género", *Revista Derecho Penal y Criminología*, Vol. 39, n.º 107, julio-diciembre de 2018, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, pp. 43-75. DOI: <https://doi.org/10.18601/01210483.v39n107.03>

## THE OPPORTUNITY IN CRIMES OF VIOLENCE AGAINST WOMEN

**Abstract:** The opportunity is one of the necessary elements for a person to commit a crime. Most criminological studies on the opportunity focus on crimes of theft, drug trafficking or street crime, and there are very few who study this aspect of criminology in crimes of violence committed against one's family or intimate partner. In this paper we set out to explore the characteristics of the opportunity in cases where crimes of gender and family violence are committed. For this we analyze the Supreme Court's judgments on this matter between the years 2008 to 2018. The data reveal that in this type of crime the opportunity has a series of characteristics that differentiate it from other crimes when occurring in a context where there is, or It is expected that there will be a climate of trust, affection and reciprocity. In these crimes aggressors not only take advantage of the opportunity, but often prepare it in advance. They act in a scenario that is hidden from other people's eyes and from social control, which makes prevention by the victim and society very difficult.

**Keywords:** Criminology; Opportunity to Commit Crime; Gender Violence; Opportunity and Treachery; Types of Crimes; Criminal Events.

## ANTECEDENTES TEÓRICOS

### La oportunidad y las teorías del delito

Las teorías del crimen y la delincuencia abarcan la desorganización social, anomia, conflicto, feminismo, crítica marxista, frustración, control, etc. y, a la vez, cada una define una o más categorías abstractas de causas o condiciones criminógenas de grupos, comunidades o sociedades, como la deficiencia estructural, la falta de cohesión social, clase y otras desigualdades, desorganización social, conflicto de grupo, patriarcado y otros conceptos<sup>1</sup>. En este trabajo se han revisado aquellas teorías que pueden ser más aplicables al objeto de nuestro estudio. En concreto nos centramos en los conceptos de oportunidad, autocontrol, aprendizaje social, así como la oportunidad y la alevosía en el delito de violencia familiar y de género.

El diccionario de la Real Academia (RAE) define la oportunidad como “momento o circunstancia oportuno o conveniente para algo”. Esta definición es tan amplia que puede ser aplicada a la mayor parte de las actividades cotidianas de las personas dado

---

1 AKERS, RONALD L. & JENNINGS, WESLEY G. “Social learning theory” en ALEX R PIQUERO. *The handbook of criminological theory*. UK: Wiley Blackwell, 2016, pp. 230-240.

que todas se desarrollan en un tiempo determinado, bajo una serie de condiciones y en un determinado escenario. Según Serrano Maíllo<sup>2</sup>, el concepto de oportunidad comenzó a tener importancia en la teoría criminológica, en una época reciente. Este autor analiza la relación entre los estilos de vida y la victimización, y afirma que ciertos estilos de vida ofrecen más oportunidades para el delito. También otros autores<sup>3</sup> han desarrollado lo que llamaron nuevos enfoques en las teorías del delito, teoría de la actividad rutinaria y el triángulo básico del delito. Nuevas teorías de la oportunidad delictiva que incluyen el enfoque de la actividad rutinaria, la teoría del patrón delictivo y la perspectiva de la elección racional. El enfoque de la actividad rutinaria empezó como una explicación de los delitos predatorios. Partió de la base de que, para que ocurran tales crímenes, debe existir una convergencia en el tiempo y en el espacio de tres elementos básicos: un posible delincuente, un objetivo apropiado y la ausencia de un vigilante adecuado al delito. Este enfoque dio por supuesto al posible delincuente y centró su atención en los otros elementos. El vigilante no era normalmente un agente de policía o un guarda de seguridad, pero sí al menos alguien cuya presencia o proximidad disuadiría de la comisión de un delito. Así, un portero, un vecino o un compañero de trabajo, con su simple presencia, podrían servir como vigilantes. La vigilancia frecuentemente es inadvertida y, con todo, tiene un efecto potente contra el delito, de modo que cuando los vigilantes están ausentes el objetivo está especialmente expuesto al riesgo de un ataque delictivo.

Felson y Clarke<sup>4</sup> establecen los siguientes principios de la oportunidad y el delito:

- Las oportunidades desempeñan un papel en la causación de todo delito.
- Las oportunidades delictivas son sumamente específicas.
- Las oportunidades delictivas están concentradas en el tiempo y el espacio.
- Las oportunidades delictivas dependen de los movimientos cotidianos.
- Un delito crea oportunidades para otro.
- Algunos productos ofrecen oportunidades delictivas más tentadoras.
- Los cambios sociales y tecnológicos producen nuevas oportunidades delictivas.

---

2 SERRANO MAÍLLO, ALFONSO. *Introducción a la criminología*. Madrid: Dykinson, 2009.

3 FELSON, MARCUS & CLARKE, RONALD V. *Opportunity makes the thief. Practical theory for crime prevention*. Home Office. Londres, Police research series, paper 98, 1998.

4 *Ibídem*.

- Las oportunidades delictivas pueden reducirse.
- La reducción de oportunidades no suele desplazar al delito.
- Una reducción de oportunidades focalizada puede producir un descenso de delitos más amplio.

Así pues, no existe ninguna clase de delito en el que la oportunidad no cumpla su papel, si bien las oportunidades delictivas son sumamente específicas de cada grupo de delitos y de delincuentes. Un delito crea oportunidades para otro. Por ejemplo, en un delito violento, el delincuente ha aprendido quién no puede resistirse y quién puede ser atacado de nuevo. Se puede añadir que la violencia doméstica también depende de la privacidad, y en particular de la ausencia de otros miembros de la familia o vecinos que podrían evitar la agresión (la ausencia de guardianes). Podríamos concluir que, si las oportunidades son imprescindibles para que ocurra un delito, este se podría evitar reduciendo o eliminando las oportunidades que lo facilitan.

Hindelang (citado en Maíllo<sup>5</sup>) afirma que para que tenga lugar un delito es preciso que la víctima sea percibida por el agresor como un objeto apropiado de victimización y que las circunstancias sean percibidas como ventajosas para utilizar la fuerza o amenazar con ello para conseguir el fin deseado. Otros autores también consideran que la probabilidad de sufrir un delito (victimología) depende de la conveniencia, la deseabilidad y la vencibilidad de una persona. Es decir que es conveniente para un delincuente buscar un lugar apropiado para el delito donde la víctima no pueda defenderse; puede elegir víctimas deseables, según considere que es menos probable que presenten denuncia, y, por último, la vencibilidad se refiere a la posibilidad (o no) de que la víctima ofrezca resistencia al agresor.

Por otro lado, diversos autores, citados en Serrano Maíllo<sup>6</sup>, han sostenido que para que suceda un delito es imprescindible que converjan tres circunstancias: (1) la presencia de un ofensor, una persona con inclinaciones criminales y habilidad para ponerlas en práctica; (2) una posible víctima o un objeto o bien propicio, y (3) la ausencia de guardianes capaces de prevenir las infracciones (policía, ciudadanos, u otros medios).

### **La oportunidad y su relación con la alevosía en los delitos de violencia familiar y de género**

Nos preguntamos de qué manera puede el agresor aprovechar una oportunidad o contribuir a que se produzca (para agredir a su pareja o hijos) y cómo esto puede

---

5 SERRANO MAÍLLO, ALFONSO. *Introducción a la criminología*. Madrid, Dykinson, 2009.

6 *Ibidem*.

estar relacionado con la alevosía. En primer lugar, la definición de alevosía, según el diccionario de la RAE, es la cautela para asegurar la comisión de un delito contra las personas, sin riesgo para el delincuente. También es considerada una circunstancia agravante de la responsabilidad criminal. Asimismo, según el Artículo 22.1 del Código Penal Español, la alevosía concurre “cuando el culpable comete cualquiera de los delitos contra las personas empleando en la ejecución medios, modos o formas que tiendan directa o especialmente a asegurarla, sin el riesgo que para su persona pudiera proceder de la defensa por parte del ofendido”. En la práctica se puede observar cómo en diversas sentencias del Tribunal Supremo (SSTS 16/2012; 1284/2009 y 86/1998) “[...] se la ha designado como una modalidad especial de alevosía convivencial basada en la relación de confianza proveniente de la convivencia, generadora para la víctima de su total despreocupación respecto de un eventual ataque que pudiera tener su origen en acciones del acusado (de la agresión)”. Se trata, por tanto, de una *alevosía doméstica*, derivada de la relajación de los recursos defensivos como consecuencia de la imprevisibilidad de un ataque protagonizado por la persona con la que la víctima convive día a día. En lo que concierne a las modalidades, instrumentos o situaciones de que se vale el agresor para asegurar el resultado, con exclusión de toda defensa por parte de la víctima y el consiguiente riesgo para su persona, el Tribunal Supremo (TS) ha distinguido (en las sentencias que se acaban de señalar) tres supuestos de asesinato alevoso: la llamada *alevosía proditoria o traicionera*, si se ejecuta el homicidio mediante trampa, emboscada o a traición del que aguarda y acecha; la *alevosía sorpresiva*, caracterizada por el ataque súbito, inesperado, repentino e imprevisto, y la *alevosía por desvalimiento*, en la que el victimario se aprovecha de una especial situación y desamparo de la víctima que impide cualquier reacción defensiva, como cuando se ataca a un niño o a una persona inconsciente. De esto se podría deducir que la oportunidad en los delitos de violencia familiar o de género se ve favorecida por las circunstancias especiales del contexto donde se producen, lo que en el lenguaje judicial se denomina alevosía, y a la vez tiene una consecuencia agravante en la responsabilidad criminal.

En este ámbito de la oportunidad-alevosía, también es importante conocer qué hace el agresor después de asesinar a su pareja o de agredirla gravemente. Según el informe del CGPJ (2018) sobre las sentencias en casos de muerte de la víctima, el autor se entregó voluntariamente en 15 casos (40%). La interpretación tradicional que se da a este comportamiento es la de reflejar una conducta reivindicativa y de refuerzo de la posición de dominio del agresor. Se incluyen también los casos en los que el autor del delito, si bien no se entrega directamente, sí permanece en el lugar de los hechos, avisa a familiares o comete el crimen ante testigos. Así, algunos agresores esgrimen en el juicio su conducta de revelación del delito con el fin de obtener beneficios en la condena.

### **El autocontrol y la oportunidad para el delito: aplicación a los delitos de violencia familiar y de género**

La teoría del autocontrol plantea que la criminalidad es consecuencia de un autocontrol bajo en los delincuentes. En este sentido, Gottfredson<sup>7</sup> define el autocontrol como la tendencia a retrasar los beneficios personales a corto plazo en aras de intereses personales y colectivos a largo plazo. En su teoría del delito, Gottfredson y Hirchi<sup>8</sup> afirman que las personas con alto autocontrol consideran las consecuencias de su comportamiento a largo plazo mientras que los que tienen bajo autocontrol no lo hacen. Tal control se aprende generalmente temprano en la vida, y, una vez aprendido, es altamente resistente al cambio. Aprender que las acciones tienen consecuencias debe estar presente en el proceso de socialización de cada persona desde la más temprana edad.

Una característica de la teoría del autocontrol es que se centra en el concepto de oportunidad como causa adicional del delito. Esta teoría supone que las diferencias entre las personas respecto al autocontrol también están relacionadas con la distribución de las personas en entornos que varían en cuanto a oportunidades para el delito y la delincuencia.

Contrariamente a la teoría defendida por Gottfredson, otros autores<sup>9</sup> defienden una teoría alternativa y plantean que el autocontrol no es un rasgo individual sino un factor del proceso de elección. Sugieren que el rasgo individual central que influye en la capacidad de un individuo para ejercer el autocontrol es la capacidad ejecutiva. Afirman que la capacidad de ejercer el autocontrol es un factor relevante en el crimen solo en situaciones en las que un individuo considera si participar o no en un acto delictivo. Y argumentan que para la mayoría de la gente (en la mayoría de circunstancias) si participan o no en actos delictivos no es una cuestión de su capacidad para ejercer el autocontrol, sino más bien una cuestión de su moralidad. La teoría de Wikström y Treiber<sup>10</sup> se resume en lo siguiente:

– *Crimen (delito)*: acto de ruptura de la regla moral definida en la ley.

– *Capacidad ejecutiva*: el conjunto de facultades cognitivas que permiten a un individuo crear y usar representaciones internas para guiar sus decisiones de acción.

---

7 GOTTFREDSO, MICHAEL R. “Una teoría del control explicativa del delito”. En SERRANO MAÍLLO, ALFONSO. *Curso experto universitario en criminología*. Madrid, UNED, 2018, pp. 191-202.

8 GOTTFREDSO, MICHAEL R. & HIRCHI, TRAVIS. *A general theory of crime*. Stanford, University Press, 1990.

9 WIKSTRÖM, PER-OLOF H. & TREIBER, KYLE. “The role of self-control crime causation. Beyond Gottfredson and Hirschi’s general theory of crime”. *European Journal of Criminology*, vol.4, n.º 2, 2007, pp. 237-264.

10 *Ibidem*.

– *Autocontrol*: la inhibición exitosa de las alternativas de acción percibidas, o interrupción de un curso de acción, que entra en conflicto con la moralidad del individuo. Diversos estudios han revelado los efectos del autocontrol en una variedad de delitos<sup>11, 12, 13, 14</sup>, pero muy pocos se han basado en los delitos de violencia familiar o de pareja. De ahí que algunos autores hayan querido comprobar si las teorías del autocontrol se cumplen también en esta área, y se han centrado específicamente en los delitos de violencia en una relación de pareja o familiar<sup>15, 16, 17, 18, 19, 20</sup>. En las conclusiones de sus estudios se afirma que los niveles bajos de autocontrol están asociados a mayor riesgo de perpetración de violencia interpersonal hacia la pareja, aunque también se deban tener en cuenta otros factores, como el aprendizaje social, o los antecedentes familiares.

Además de relacionar el autocontrol con el delito también se ha relacionado con la victimización. No obstante, se debe tener mucha cautela con estos estudios para no hacer responsables de las agresiones a las propias víctimas y, por lo tanto, de culparlas

- 
- 11 AKERS, RONALD L. “Self-Control as a general theory of crime”. *Journal of Quantitative Criminology*, vol.7, n.º 2 1991, pp. 201-211.
  - 12 DELISI, MATT & VAUGHN, MICHAEL G. “The Gottfredson–Hirschi critiques revisited. Reconciling self-control theory, criminal careers, and career criminals”. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, vol.52, n.º 5, 2008, pp. 520-537.
  - 13 HIRSCHI, TRAVIS & GOTTFREDSON, MICHAEL. “Commentary: testing the general theory of crime”. *Journal of research in crime and delinquency*, vol. 30, n.º 1, 1993, pp. 47-54.
  - 14 WIKSTRÖM, PER-OLOF H.; MANN, RICHARD P. & HARDIE, BETH. “Young people’s differential vulnerability to criminogenic exposure. Bridging the gap between people and place oriented approaches in the study of crime causation”. *European Journal of Criminology*, vol.15, n.º 1, 2018, pp. 10-31.,
  - 15 TARALYNNE BREWER, KRISTA; COCHRAN, JOHN K.; POWERS, RACHAEL A. & SELLERS, CHRISTINE S. “Intimate partner violence and the capacity and desire for self-control”. *Deviant behavior*. 2018. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/01639625.2018.1438066>
  - 16 CORTNEY A., FRANKLIN *et al.* “Assessing the effect of routine activity theory and self-control on property, personal, and sexual assault victimization”. *Victimization, criminal justice and behavior*, vol. 39, n.º 10, 2012, pp. 1296-1315.
  - 17 CORTNEY A., FRANKLIN; BOUFFARD, LEANA ALLEN & PRATT, TRAVIS C. “Sexual assault on the college campus: fraternity affiliation, male peer support, and low self-control”. *Criminal Justice and Behavior*, vol. 39, n.º 11, 2012, pp. 1457-1480.
  - 18 MANNON, JAMES M. “Domestic and intimate violence: an application of routine activities theory”. *Aggression and Violent Behavior*, vol. 2, n.º 1, 1997, pp. 9-24.
  - 19 OUTLAW, MAUREEN. “Guardians against spousal violence? A case for considering motive”. *Journal of family violence*, vol. 30, 2014, pp. 1-2.
  - 20 PAYNE, BRIAN K.; TRIPLETT, RUTH A. & HIGGINS, GEORGE E. “The relationship between self-control, witnessing domestic violence, and subsequent violence”. *Deviant behavior*, vol. 32, n.º 9, 2011, pp. 769-789.

por las acciones de los delincuentes hacia ellas<sup>21, 22, 23</sup>. Así, entre los estudios sobre la relación entre la teoría del autocontrol y la victimización, Pratt *et al.*<sup>24</sup> llevaron a cabo un meta-análisis basado en 66 estudios sobre la idea de que las personas con bajo autocontrol llevan a cabo diferentes comportamientos de riesgo que pueden resultar en su propia victimización. Los resultados de esta revisión indicaban que el bajo autocontrol es predictor de victimización; mostraron también que su efecto es significativamente más fuerte al predecir formas de victimización sin contacto (por ejemplo, victimización virtual) y se reduce significativamente en los estudios que controlan directamente los comportamientos de riesgo que se asumieron para mediar en el vínculo del autocontrol-victimización. Además, este metaanálisis detectó que los estudios de evaluación de autocontrol y victimización no son representativos de la investigación de la victimización con violencia de pareja íntima, violencia contra las mujeres y maltrato infantil, por estar muy poco representadas. No obstante, encontramos algunos estudios basados en la violencia sexual<sup>25</sup>, acoso a través de las redes sociales (ciber acoso)<sup>26</sup> o la violencia psicológica y física en el contexto familiar y de pareja<sup>27</sup>.

### **La teoría del aprendizaje social y la transmisión generacional del delito**

La teoría del aprendizaje social es importante en criminología, ya que explica cómo se aprende el comportamiento delictivo. Dicha teoría es fundamental para desarrollar programas de prevención del delito<sup>28</sup>. Sutherland<sup>29</sup> defiende que la delincuencia no es el resultado de la inadaptación de las personas de clase baja, sino del aprendizaje que las personas de cualquier clase realizan sobre conductas y valores criminales. Esta teoría difiere de la mayoría de teorías criminológicas que tratan de explicar la

- 
- 21 SELLERS, CHRISTINE S. "Self-control and intimate violence: an examination of the scope and specification of the general theory of crime". *Criminology*, vol. 37, n.º 2, 1999, pp. 375-404.
- 22 DICHTER, MELISSA E. & GELLES, RICHARD J. "Women's perceptions of safety and risk following police intervention for intimate partner violence". *Violence against women*, vol. 18, n.º 1, 2012, pp. 44-63.
- 23 GARCÍA GARCÍA-CERVIGÓN, JOSEFINA. "El papel de la víctima en la política criminal. Especial referencia al delito de lesiones". *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2ª época, vol. 2 extraordinario, 2004, pp. 483-500.
- 24 PRATT, TRAVIS C. *et al.* "Self-control and victimization: a meta-analysis". *Criminology*, vol. 52, n.º 1, 2014, pp. 87-116.
- 25 CLODFELTER, TAMMATHA A. *et al.* "Sexual harassment victimization during emerging adulthood: A test of routine". *Crime & delinquency*, vol. 56, n.º 3, 2008, pp. 455-481.
- 26 WICK S, ELIZABETH *et al.* "Patterns of cyber harassment and perpetration among college students in the United States". *International Journal of Cyber Criminology*, vol. 11, n.º 1, 2017, pp. 24-38.
- 27 KERLEY, KENT R.; XU, XIAOHE & SIRISUNYALUCK, BANGON. "Self-control, intimate partner abuse, and intimate partner victimization: testing the general theory of crime in Thailand". *Deviant Behavior*, vol. 29, n.º 6, 2008, pp. 503-532.
- 28 NICHOLSON, JASON & HIGGINS, GEORGE E. "Social structure social learning theory: preventing crime and violence". *Preventing Crime and Violence*, 2017, pp. 11-20.
- 29 SERRANO MAÍLLO, ALFONSO. *Introducción a la criminología*. Madrid, Dykinson, 2009.



conducta delictiva, pues las mismas están enfocadas, o bien desde un punto de vista situacional (la conducta delictiva depende de la situación en la que se comete la conducta), o desde un punto de vista de historia personal. Sutherland reconoce que ambos enfoques son necesarios para explicar la conducta delictiva, pero con su teoría se centra en el proceso individual delictivo, buscando las razones concretas que hacen que unas personas se impliquen en actividades criminales y otras, no.

No existen teorías únicas que expliquen el aprendizaje delictivo. La teoría que ha tenido mayor aceptación es la Teoría del Aprendizaje Social, de Akers<sup>30</sup>, que define y describe los mecanismos de aprendizaje delictivo que no definía Sutherland. Esto es, añade los significados que una persona atribuye a una determinada conducta (cómo valoran los comportamientos, si son adecuados o no, etc.), incluye la idea de un reforzamiento diferencial. Es el proceso de balance entre los refuerzos y castigos reales que son consecuencia de la realización de la conducta, es decir, cuanto más refuerzo se obtiene al realizar la conducta, mayor probabilidad existe de que la lleve a cabo, pudiendo ser refuerzos no sociales, como el placer al consumir alcohol o drogas, o sociales según las reacciones directas de otras personas que están presentes cuando la conducta se lleva a cabo. Akers<sup>31</sup> añade el concepto de imitación de conducta (aprendizaje vicario) como un modo de aprendizaje de la conducta violenta. Para este autor, el aprendizaje social de la conducta delictiva consta de un aprendizaje inicial (según definiciones, refuerzos o imitación) y una posterior repetición.

Por otro lado, la teoría de Bandura<sup>32</sup> comprende aspectos del aprendizaje cognitivo y conductual. El aprendizaje conductual presupone que el entorno de las personas contribuye a que estas se comporten de una manera determinada, mientras que el aprendizaje cognitivo reconoce que los factores psicológicos ejercen una influencia importante en las conductas de las personas. El aprendizaje social sugiere que en la conducta influye una combinación de factores del entorno (sociales) y psicológicos. En definitiva, según Bandura, la teoría del aprendizaje social requiere tres requisitos para que las personas aprendan y modelen su comportamiento: *retención* (recordar lo que uno ha observado), *reproducción* (habilidad de reproducir la conducta) y *motivación* (una buena razón) para querer adoptar esa conducta. La teoría del aprendizaje social de Bandura se ha aplicado al estudio de la transmisión intergeneracional de la violencia familiar y de pareja. Dicha teoría defiende que a menudo la conducta se aprende del entorno, y que el sistema familiar juega un papel fundamental en el mismo. Los niños imitan y aprenden habilidades interpersonales de sus padres, y esta teoría explica por qué los niños que son testigos de la violencia entre sus padres (o hacia ellos) tienen mayor probabilidad de ser perpetradores o víctimas más tarde en sus propias relaciones. Los niños en estas

---

30 AKERS, RONALD L. "Self-Control as a general theory of crime". *Journal of Quantitative Criminology*, vol. 7, n.º 2, 1991, pp. 201-211.

31 *Ibidem*.

32 BANDURA, ALBERT. *Social Learning Theory*. New York, General Learning Press. 1977.

situaciones aprenden que la violencia es normal y apropiada en las relaciones íntimas. En definitiva, la teoría del aprendizaje social puede inducir la creencia de que los niños y las niñas que han sufrido o presenciado la violencia en su familia tenderán a repetir estas conductas cuando sean mayores y tengan su propia pareja e hijos.

Se han realizado estudios sobre la transmisión generacional de la conducta delictiva, pero en menor medida, se ha estudiado la transmisión de la conducta violenta en particular<sup>33,34</sup>. Así, en un metaanálisis de 25 estudios realizado por Besemer y su equipo sobre la transmisión intergeneracional de la conducta criminal encontraron que los niños cuyos padres tenían una conducta criminal, mostraban (significativamente) mayor riesgo para cometer delitos que los niños de padres no delinquentes. Desde hace décadas, se ha venido estudiando la transmisión de la violencia familiar y de pareja<sup>35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44</sup>. La mayoría de los estudios afirman que la violencia vivida en

---

33 AUTY, KATHERINE M.; FARRINGTON, DAVID P. & COID, JEREMY W. "The intergenerational transmission of criminal offending: exploring gender-specific mechanisms". *The British Journal of Criminology*, vol. 57, n.º 1, 2017, pp. 215-237.

34 BESEMER, SYTSKE *et al.* "A systematic review and meta-analysis of the intergenerational transmission of criminal behavior". *Aggression and violent behavior*, vol. 37, n.º 1, 2017, pp. 161-178.

35 AVAKAME, EDEM F. "Intergenerational transmission of violence, sel-control, and conjugal violence: a comparative analysis of physical violence and psychological aggression". *Violence and victims*, vol. 13, n.º 3, 1998, pp. 301-316.

36 BLACK, DAVID S.; SUSSMAN, STEVE & UNGER, JENNIFER B. "A further look at the intergenerational transmission of violence: witnessing interparental violence in emerging adulthood". *Journal of interpersonal violence*, vol. 25, n.º 6, 2009, pp. 1.022-1.042.

37 DOUMAS, DIANA, MARGOLIN, GAYLA & RICHARD S., JOHN. "The intergenerational transmission of aggression across three generations". *Journal of family violence*, vol. 9, n.º 29, 1994, pp. 157-175.

38 EDLESON, JEFFREY L. "Children's witnessing of adult domestic violence". *Interpersonal violence*, vol. 14, n.º 8, 1999, pp. 839-870.

39 EHRENSAFT, MIRIAM K.; COHEN, PATRICIA; BROWN, JOCELYN; SMAILE, ELIZABETH; CHEN, HENIAN & JOHNSON, JEFFREY G.. "Intergenerational transmission of partner violence: A 20-year prospective study". *Journal of consulting and clinical psychology*, vol. 71, n.º 3, 2003, pp. 741-753.

40 ISLAM, TOWFIQUA MAHFUZA; TAREQUE MD, ISMAIL; TIEDT, ANDREW D. & HOQUE, NAZRUL. "The intergenerational transmission of intimate partner violence in Bangladesh". *Global Health Action*, vol. 7, n.º 1, 2014, DOI: 10.3402/gha.v7.23591

41 LANGHINRICHSEN-ROHLING, JENNIFER; MARK HANKLA COLLEEN & DOSTAL STORMBERG. "The relationship behavior networks of young adults: a test of the intergenerational transmission of violence hypothesis". *Journal of family violence*, vol.19, n.º 3, 2004, pp. 139-151.

42 STITH, SANDRA M.; ROSEN, KAREN H.; MIDDLETON, KIMBERLY A.; BUSCH, AMY L.; LUNDEBERG, KIRSTEN & CARLTON, RUSSELL P. "The intergenerational transmission of spouse abuse: A Meta-Analysis". *Journal of Marriage and Family*, vol. 62, n.º 3, 2000, pp. 640-654.

43 VAN DE WEIJER, STEVE GA.; THORNBERRY, TERENCE P.; BULEVELD, CATRIEN CJH. & BLOKLAND, ARJAN AJ. "The effects of parental divorce on the intergenerational transmission of crime". *Societies*, vol. 5, 2015, pp. 89-108; doi:10.3390/soc5010089

44 WOOLLETT, NATALY & THOMSON, KIRSTEN. "Understanding the intergenerational transmission of violence". *S. A. Medical Journal*, vol. 106, n.º 11, 2016, pp. 1068-1070.

la familia de origen es un factor de riesgo importante para la repetición de ese patrón en su futura relación familiar y de pareja, ya sea como agresor o como víctima. Esto dependerá, entre otros factores, del apoyo social y la capacidad de resiliencia de cada niño o niña. En concreto, los resultados del estudio de Avakame<sup>45</sup> indican que es útil distinguir entre la violencia de las madres y los padres y reconocer que la transmisión intergeneracional de la violencia puede estar mediada por el autocontrol. En pocas palabras, los resultados sugieren que, tanto en la violencia física como psicológica, la violencia de los padres es probable que ejerza el efecto de aprendizaje social directo.

## OBJETIVOS

Tomando como base los fundamentos teóricos precedentes, nos planteamos investigar las características de la oportunidad en los delitos de violencia de género y familiar. En concreto se perseguía:

- Analizar las estrategias que utilizan los agresores para conseguir un entorno adecuado donde puedan agredir a su pareja o expareja.
- Indagar el papel que desempeñan los guardianes en los episodios de violencia de género o familiar.
- Explorar las diferentes formas de agresión que se llevan a cabo durante los eventos delictivos.
- Identificar las estrategias de autoprotección que emplean las víctimas para defenderse de las agresiones y las secuelas de las mismas.

## METODOLOGÍA

Se ha llevado a cabo un estudio de tipo descriptivo y exploratorio, y se ha empleado una metodología mixta que combina el análisis cualitativo y cuantitativo. Por un lado, se ha realizado un análisis del contenido de las sentencias y, por otro, se ha cuantificado la información obtenida en dicho análisis.

El proceso de trabajo ha constado de tres fases, a partir de la indagación y recogida de todas las sentencias del Tribunal Supremo sobre violencia de género y familiar que estaban accesibles en ese momento.

---

45 AVAKAME, EDEM F. "Intergenerational transmission of violence, sel-control, and conjugal violence: a comparative analysis of physical violence and psychological aggression". *Violence and victims*, vol. 13, n.º 3, 1998, pp. 301-316.

1. La primera fase consistió en la recopilación de las sentencias derivadas de los recursos de casación interpuestos en el Tribunal Supremo (TS) sobre violencia familiar y de género. Se recogieron 112 sentencias que respondían a este tema, comprendidas entre los años 2008 y 2018. Se obtuvieron todas las que estaban accesibles en el sitio web del Consejo General del Poder Judicial: Centro de Documentación Judicial (CENDOJ).

2. La segunda fase estuvo centrada en la lectura de las sentencias, marcando y extrayendo los datos adecuados al objetivo del estudio. En esta fase, se excluyeron ocho sentencias, por tratarse de temas colaterales y que carecían de los datos apropiados para nuestro estudio, en concreto los hechos probados no trataban sobre las agresiones sino sobre los del delito principal que se juzgó, como el delito de tráfico de estupefacientes, etc.

La mayoría de las sentencias tenía pocos datos sociodemográficos sobre la víctima y el victimario. En los casos más graves (femicidio) se recurrió a la prensa (dado que suelen tener repercusión mediática), pero aun así no se pudo disponer de datos homogéneos y fiables sobre las partes intervinientes. En concreto, los datos sobre salud, edad, educación, ocupación o nacionalidad son apenas testimoniales. Por ejemplo, los datos sobre la edad alcanzaban un 39,4% en los agresores y 19,2% para las víctimas.

Después de leer las veinte primeras sentencias, y a la vista de la información contenida en ellas, elaboramos un guion de análisis para aplicar a la totalidad de los documentos con la siguiente estructura parametral:

- Datos generales del Recurso de Casación (fecha, motivo, juzgado de procedencia, etc.)
- Características del victimario, de la víctima y de la relación.
- Clasificación del delito por el que había sido condenado en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer (JVM) en su Comunidad Autónoma de procedencia.
- Modalidades de los eventos delictivos (las acciones violentas) cometidos contra la víctima.
- Estrategias que utilizó el victimario, antes, durante y después de cometer el delito.
- Estrategias de autodefensa que adoptó la víctima.
- Consecuencias de las agresiones para la víctima.

Cada uno de estos epígrafes contenía, a su vez, una serie de ítems que sumaron un total de 145 con los que se elaboró la base de datos.

3. La tercera fase consistió en la elaboración de una base de datos utilizando la aplicación informática SPSS. Posteriormente, se llevó a cabo el análisis mediante el citado programa. Las pruebas estadísticas, dadas las características de la muestra, han sido principalmente descriptivas, así como Anova y Componentes Principales.

## RESULTADOS

### Datos generales del recurso de casación

#### *Año de resolución del recurso de casación y Comunidad Autónoma de referencia*

Se tomaron todas las sentencias que estaban accesibles en la web del centro de documentación judicial (CENDOJ) cuya temporalidad está comprendida entre los años 2008 y 2018 (este último solo hasta el mes de junio). Los años con una mayor frecuencia son 2015 y 2017, con 21 sentencias cada uno, y el que tiene la menor frecuencia es 2008 (una sola sentencia).

Los recursos de casación procedían de los JVM de todo el territorio español, excepto Extremadura y Baleares. Las comunidades de donde provenían más recursos de casación eran Madrid (21), seguida de Andalucía (19), Comunidad Valenciana (18) y Cataluña (16). Por otro lado, las comunidades con menor número de recursos fueron: Cantabria (1), Rioja, Murcia, Castilla León, Navarra y Galicia (2), Asturias y Castilla La Mancha (3), Canarias y Aragón (4) y País Vasco (5).

#### *Quién interpone el recurso de casación y por qué motivo*

La mayoría de los recursos había sido interpuesta por el victimario, tanto en solitario, como compartido con la víctima o sus familiares (75%). La víctima también presenta recursos, o sus familiares en casos de muerte (18%). El resto es presentado por el Ministerio Fiscal u otros organismos. En lo que respecta al *motivo para interponer el recurso* de casación, este fue el desacuerdo con la sentencia dictada por el JVM en su comunidad de procedencia y, concretamente en el caso de los victimarios, para conseguir una rebaja de la condena. Con este fin se esgrimen diversos argumentos, siendo el más destacado la infracción del derecho constitucional a la presunción de inocencia. Otros motivos fueron: la falta de aplicación de la atenuante de arrebató u obcecación; que no se hubiera tenido en cuenta el atenuante de declaración (o haberse entregado voluntariamente); no admitir (el victimario) la culpabilidad de los hechos; mostrar disconformidad por no haberse informado a la víctima sobre su derecho a no declarar contra un familiar<sup>46</sup>, o desacreditar el testimonio de la víctima o de los testigos de parte de esta.

46 El art. 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que “Están dispensados de la obligación de declarar los parientes del procesado en líneas directa ascendente y descendente, su cónyuge o

### *Respuesta del TS al recurso de casación y atenuantes y/o agravantes*

La mayoría de los recursos presentados por el agresor son rechazados (55,8%), salvo algunos casos en los que se concede una admisión parcial (22,1%). En los casos en los que ha presentado también recurso la víctima, es admitido este y no el del agresor. Asimismo, la mayoría de los recursos se resolvieron sin la consideración de atenuantes (86,5%). Algunas excepciones fueron otorgadas por el estado de embriaguez (5,8%), la confesión (4,8%) y la demora (haber pasado mucho tiempo entre la denuncia y la sentencia) (1,9%). Finalmente, las circunstancias agravantes impuestas fueron las de parentesco (33,7%), reincidencia (2,9%) y una combinación de parentesco y alevosía (3,8%), o parentesco y reincidencia (1,9%).

### **Características del agresor, de la víctima y de la relación**

Como se indicaba anteriormente, la mayoría de las sentencias tenía pocos datos sobre la víctima y el victimario. A continuación, exponemos solo los datos que estaban presentes en mayor proporción.

El 33,7% de los agresores tenía *antecedentes penales*, unos por haber cometido delitos no relacionados con la violencia de género y otros, por condenas de agresiones a la misma pareja (reincidencia) o bien a otras parejas anteriores. En cuanto al tipo de *relación*, la mayoría estaba conviviendo en el momento de la denuncia, tanto si estaban casados como si no (66,5%). El resto (33,5%) no convivía, bien porque estaban separados o divorciados o porque tenían una relación sentimental sin convivencia. Asimismo, consta el estado que tenía la relación de pareja antes de las denuncias por agresiones y, según este: la modalidad de convivencia sin estar casados tenía una frecuencia de 36,5%; le siguen los que estaban casados (30,8%); en menor proporción están los divorciados o separados (14,4%) y, por último, los que tenían una relación sentimental sin convivencia (12,5%).

Con respecto a la *duración de la relación*, tras descontar a aquellos de los que no hay constancia (37,4%), los datos son los siguientes: menos de un año (9,9%), entre uno y dos años (9,9%), entre dos y cinco años (18,7%), entre seis y diez años (2,2%), entre 11 y 15 años (6,6%), entre 16 y 20 años (8,8%) y 21 años o más (6,6%). En el gráfico 1 se representa

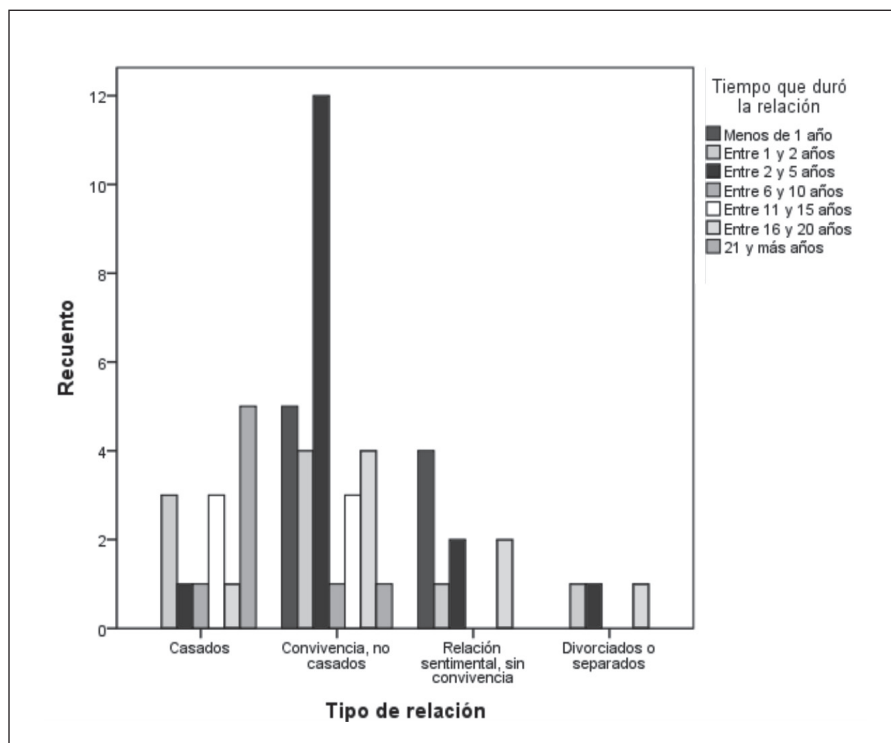
---

persona unida por relación de hecho análoga a la matrimonial, sus hermanos consanguíneos o uterinos y los colaterales consanguíneos hasta el segundo grado civil, así como los parientes a que se refiere el número 3 del artículo 261. El Juez instructor advertirá al testigo que se halle comprendido en el párrafo anterior que no tiene obligación de declarar en contra del procesado; pero que puede hacer las manifestaciones que considere oportunas, y el Secretario judicial consignará la contestación que diere a esta advertencia.

Actualmente se está elaborando, por parte del Ministerio de Justicia, “un proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal desde una perspectiva de género, a fin de que el texto normativo que se impulse tenga en cuenta la realidad social actual, y sea sensible y atienda adecuadamente a esta dimensión” (véase BOE-A-2018-12014).

cómo están relacionados el tipo de relación y el tiempo que duró la misma. Destaca que entre las parejas casadas no hay datos de menos de un año, como sí ocurre entre los que conviven sin estar casados y los que mantienen una relación sentimental sin convivencia.

**Gráfico 1**  
**Tipo de relación y duración de la misma**



Fuente: Elaboración propia.

### *Hijos conviviendo en el hogar y su papel como guardianes ante las agresiones*

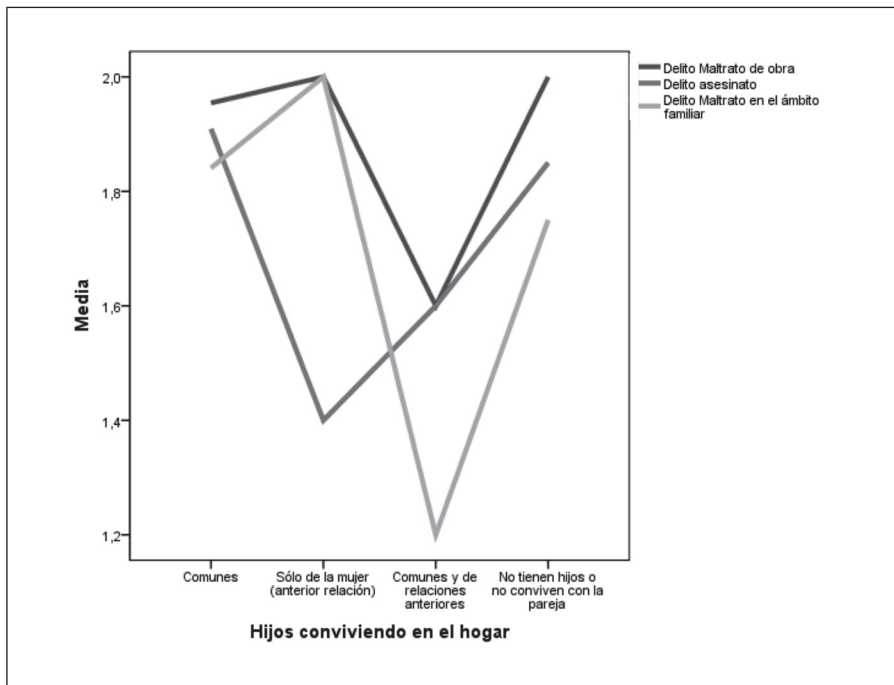
En la mayoría de los casos había hijos conviviendo con la pareja, tanto comunes (49,0%) como de anteriores parejas (9,6%). El 19,2% no tenía hijos o no estaban conviviendo en el momento de los hechos.

Se llevó a cabo una ANOVA para detectar si la presencia o no de hijos en el hogar establecía alguna diferencia frente a los delitos cometidos por el padre o compañero de la madre. Se encontraron diferencias significativas en los tres delitos siguientes:

- Delito de maltrato de obra:  $F(4, 86) = 4.945, p \leq .05$
- Delito de asesinato:  $F(4, 86) = 4.585, p \leq .05$
- Delito de maltrato en el ámbito familiar:  $F(4, 86) = 3.541, p \leq .05$

Las diferencias encontradas en el análisis anterior se presentan en el gráfico 2 en el que se observa que la presencia de hijos, tanto si son comunes (con la actual pareja) como si proceden de relaciones de la mujer con anteriores parejas, es un elemento de protección para los delitos de obra y familiar, pero menos en los delitos de asesinato. Los hijos comunes representan mayor riesgo en todos los delitos, igual que ocurre con las parejas donde no hay o no conviven hijos. La única situación de menor peligro de asesinato es aquella en la que solo conviven hijos de la mujer. Igualmente, la situación en la cual se produce menos maltrato en el ámbito familiar es donde conviven hijos comunes y no comunes. Finalmente, no tener hijos o no convivir con ellos incrementa el riesgo de los tres delitos (Gráfico 2).

**Gráfico 2**  
**Los hijos como guardianes**



Fuente: Elaboración propia.



### Clasificación del delito y modalidades de los eventos delictivos

Las sentencias recogen los *tipos de delitos* por los que fueron condenados los victimarios en los juzgados de violencia sobre la mujer. La mayoría de ellos fueron ratificados en las sentencias del TS. En el análisis de dichas sentencias hemos encontrado 24 delitos, destacando una mayor frecuencia en los delitos más graves como son: delito de lesiones (34,6%), delito de amenazas de muerte (28,8%), delito de maltrato habitual (23,1%), delito de agresión sexual (23,1%), delito de tentativa de homicidio o asesinato (20,2%), delito de maltrato en el ámbito familiar (20,2%), delito de asesinato y homicidio (14,4%) y delito de quebrantamiento de condena o medida cautelar (14,4%). A continuación, están los delitos con una frecuencia intermedia (menor de 10% y mayor de 5%): delito de detención ilegal (9,6%), delito de maltrato de obra en el ámbito de la violencia sobre la mujer (8,7%), delito de malos tratos psíquicos (6,7%) y delito de coacciones graves (4,8%). Por último, hay un grupo de delitos con una frecuencia igual o menor de tres por ciento ( $\leq 3\%$ ): delito de maltrato de obra, delito de tenencia ilícita de armas, delito de quebrantamiento de medida de alejamiento, delito de abusos sexuales, delito de incendio, delito de violación, delito de daños a la propiedad, delito de acoso, delito de encubrimiento y simulación de delito, delito de allanamiento de morada y delito de calumnias e injurias. Asimismo, se observó que a menudo no se condena por un solo delito sino por una combinación de dos o más a lo que se suele añadir agravantes y, algunas veces, atenuantes.

#### *Modalidades de las acciones violentas o “eventos delictivos” sobre la víctima*

Los referidos delitos describen una variedad de acciones violentas. Así, en el capítulo de hechos probados recogidos en las sentencias hemos encontrado 49 actuaciones violentas contra la mujer. De estas 49, hemos separado 27 que tienen una frecuencia mayor de tres ( $>3\%$ ) y otras 22 con una frecuencia igual o menor de tres ( $\leq 3\%$ ). Con las que tienen mayor frecuencia se llevó a cabo un análisis de componentes principales, que explicamos más adelante.

Entre las que tienen menor frecuencia (tres o menos) están las siguientes: las pintadas difamatorias y amenazantes en paredes (fuera del domicilio) o en el coche de la mujer; meterle la cabeza en el inodoro para ahogarla, obligarla a jugar a la ruleta rusa con una pistola de bolas, ponerle material explosivo en el reposacabezas del coche para matarla, clonarle el teléfono para espiarla, someterla a la prueba del polígrafo o mandar a analizar la ropa interior para comprobar si le está siendo infiel, echarla desnuda de casa, no permitir que coma en la mesa con él para que le sirva la comida o quemarle el coche, entre otras.

Por otro lado, con las actuaciones violentas de mayor frecuencia se practicó el estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach que dio como resultado .716. Asimismo,

se llevó a cabo el análisis de componentes principales, para lo cual previamente se halló la adecuación de la muestra mediante el test KMO y la prueba de Bartlett que resultó significativa.

El análisis de componentes principales dio un resultado de seis factores denominados de la siguiente forma: F1 Violencia de Control, que engloba cinco ítems (dejarla encerrada en casa, quitarle las llaves de casa, impedirle llamar a alguien pidiendo auxilio, controlar sus salidas, dinero, vestidos, amistades etc., secuestrarla y amordazarla); F2 Violencia Aterradora (físico-psíquica), con cuatro ítems (menospreciarla con insultos graves, ejercer violencia contra los hijos, amenazarla de muerte, y ponerle un cuchillo en el cuello o estómago); F3 Violencia Sexual, que comprende tres ítems (agredirla sexualmente, obligarla a tener sexo contra su voluntad, y rasgarle la ropa para violarla); F4 Violencia hacia la Familia, que abarca tres ítems (amenazar con hacer daño a su familia, mensajes de Whatsapp amenazantes y matar o herir gravemente a un familiar); F5 Violencia Física, que incluye nueve ítems (darle puñaladas en distintas partes del cuerpo, darle bofetadas y puñetazos, morderla, quemarla con cigarrillos, herirla con un cuchillo, empujarla por las escaleras, matarla, darle patadas, arrastrarla tirándole del pelo, darle puñetazos en el vientre o en otras partes del cuerpo estando embarazada, y golpearla con el palo de la fregona. Por último, el F6 Violencia Psicológica, integrada por tres ítems (ir a su trabajo a insultarla delante de los compañeros-as, amenazar con hacer daño a sus hijos y acosarla a través del teléfono) (Tabla 1).

**Tabla 1**  
**Análisis de componentes principales de las acciones violentas**

	Componentes					
	F1 Violencia de Control	F2 Violencia Aterradora	F3 Violencia Sexual	F4 Violencia hacia Familiares	F5 Violencia Física	F6 Violencia Psicológica
Dejarla encerrada en casa (y sin llaves)	.831					
Quitarle las llaves de casa	.822					
Impedirle llamar a alguien pidiendo auxilio	.624					
Controlar sus salidas, dinero, vestidos, etc.	.591					
Secuestrarla y amordazarla	.322					

	Componentes					
	F1 Violencia de Control	F2 Violencia Aterrador	F3 Violencia Sexual	F4 Violencia hacia Familiares	F5 Violencia Física	F6 Violencia Psicológica
Menospreciarla con insultos graves		.698				
Ejercer violencia contra los hijos		.553				
Decirle que la va a matar		.514				
Ponerle un cuchillo en el cuello y/o estómago		.510				
Agredirla sexualmente			.852			
Obligarla a tener sexo contra su voluntad			.781			
Rasgarle la ropa para violarla			.675			
Amenazar con hacer daño a su familia				.737		
Mensajes de WhatsApp amenazantes				.618		
Matar o herir gravemente a un familiar				.534		
Darle puñaladas en distintas partes del cuerpo					.778	
Darle bofetadas y puñetazos, morderla, quemarla con cigarrillos					.683	
Herirla con un cuchillo					.619	
Empujarla por las escaleras					.616	
Matarla					.572	
Darle patadas					.560	
Arrastrarla tirándole del pelo					.467	
Darle puñetazos en el vientre o en otras partes del cuerpo estando embarazada					.416	
Golpearla con el palo de la fregona					.239	

	Componentes					
	F1 Violencia de Control	F2 Violencia Aterradora	F3 Violencia Sexual	F4 Violencia hacia Familiares	F5 Violencia Física	F6 Violencia Psicológica
Ir a su trabajo a insultarla delante de los compañeros-as						.729
Amenazar con hacer daño a sus hijos						.623
Acoso a través del teléfono						.454

Varianza total explicada: 51,589%

Fuente: Elaboración propia.

### *Medios utilizados y motivación para las agresiones*

En las sentencias analizadas se ha detectado que los victimarios utilizan en las agresiones a la víctima su propio cuerpo, principalmente las manos y los pies (puñetazos y patadas). También utilizan diversos objetos: cables, asas de un bolso, palos de cepillo o fregona, botella o frasco de cristal, bate de béisbol, objetos cortantes o punzantes (cuchillo, navaja o destornillador), explosivos, gasolina, arma de fuego, teléfono móvil o coche (suyo o de la víctima).

En cuanto a la *motivación*, en la mayoría de los casos se han detectado tres situaciones desencadenantes de los episodios de violencia más graves. En primer lugar está la manifestación de la mujer de su deseo de poner fin a la relación. Aun cuando haya habido una larga historia de agresiones previas, solo se han cometido las más graves en el momento en que la víctima decide salir de esa situación. En segundo lugar, la manifestación del agresor de querer mantener relaciones sexuales en un momento y manera en que la mujer no lo desea. Las agresiones sexuales y físicas graves han ocurrido bajo esta circunstancia de desacuerdo entre ambos. Por último, los celos y la desconfianza sobre la hipotética infidelidad de la mujer, o la mera sospecha de la misma.

### *Lugar donde ocurren las agresiones*

La mayoría de las agresiones suceden dentro de la vivienda, en cualquier parte de la misma (51,8%) o en sitios concretos, como el dormitorio (8,2%) o la cocina (2,4%). El 24,7% de los casos ocurre indistintamente dentro de la vivienda o fuera de ella. En menor medida tienen lugar en el interior del vehículo (5,9%) y algunos casos en un bar, lugar de trabajo de ella, en el portal de la vivienda o en casa de algún familiar.

Llevamos a cabo una ANOVA utilizando el lugar como variable independiente y las agresiones como variables dependientes y se pudo observar que hay diferencias significativas entre el tipo de agresión y el lugar donde ocurre, en las siguientes agresiones:

- Ponerle un cuchillo en el cuello y/o estómago:  $F(1, 84) = 4.007, p \leq .05$
- Matar o herir gravemente a un familiar de la pareja:  $F(1, 84) = 3.818, p \leq .000$
- Amenazarla con hacer daño a su familia:  $F(1, 84) = 1.905, p \leq .05$
- Golpearla con un palo u otros objetos:  $F(1, 84) = 8.154, p \leq .001$
- Rasgarle la ropa para violarla:  $F(1, 84) = 2.623, p \leq .001$
- Herirla con un cuchillo o navaja:  $F(1, 84) = 2.337, p \leq .05$
- Darle puñaladas en distintas partes del cuerpo:  $F(1, 84) = 2.819, p \leq .001$
- Ir a su trabajo a insultarla delante de sus compañeros:  $F(1, 84) = 4.813, p \leq .000$

### **La oportunidad para el delito: estrategias que utilizó el victimario antes, durante y después de cometer el delito**

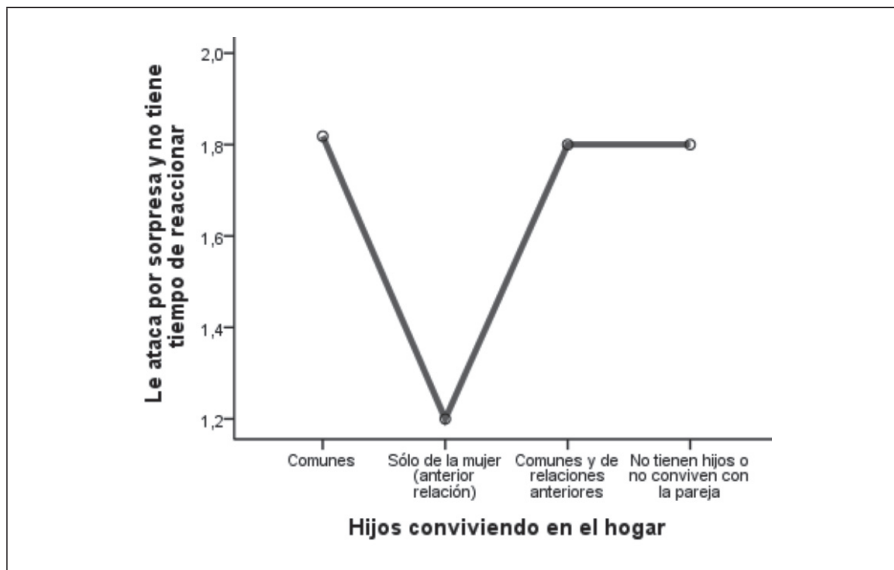
El agresor lleva a cabo una serie de estrategias para preparar un escenario donde tenga mayor probabilidad de acabar impune por su conducta inapropiada, ya sea por la ausencia de testigos (34,1%), aunque a menudo no le importa que los hijos estén presentes (25,3%); poner en entredicho la credibilidad del testimonio de la víctima (22,0%), mediante la manipulación de la víctima para conseguir que le abra la puerta (15,4%); utilizar a los hijos chantajeándola (14,3%); esperar a que la mujer se duerma para agredirla (11%); controlarla y aterrorizarla con amenazas (11%); llevarla a su casa (de él) con engaños (6,6%); alejar a los niños (3,3%), y ponerse guantes para no dejar huellas (3,3%). Por último, con menor frecuencia, utilizar la confesión como argumento para reducir la condena, no llevar teléfono para no ser localizado, o poner música alta para que no se oigan los gritos de la mujer.

En general los victimarios, después de las agresiones, actúan en público como si no pasara nada. Se observa que hacen su vida con total normalidad (22%), se van de la vivienda (20,9%), se esconden (9,9%), o se acuestan a dormir (5,5%). Algunos informan a la policía (11%), muy pocos llevan a la víctima al hospital o llaman a emergencias (2,2%), otros (en casos muy graves) limpian el escenario y preparan pruebas falsas (2,2%) o incluso ocultan el cadáver (1,1%).

### Estrategias de autodefensa que utiliza la víctima y consecuencias de las agresiones

Las estrategias desarrolladas por las víctimas se pueden clasificar en tres grupos: en primer lugar, están las actuaciones orientadas a denunciar al agresor, ya sea presentando debidamente la denuncia (64,8%), o llamando a la policía (17,6%); en segundo lugar, las que se dirigen a obtener ayuda de terceras personas, ya sea un familiar (18,7%), personas que pasan por la calle o vecinos (13,2%); por último, están las estrategias de indefensión o huida. En estas últimas se incluyen: acceder a lo que le pide para evitar el conflicto y por el miedo a que la agresión sea peor (37,4%), llorar y gritar (27,5%), tratar de calmarlo (14,3%), no declarar contra él en el juicio o renunciar a las acciones penales y civiles que le podrían corresponder (23,1%), dormir en la cama con un hijo (5,5%), escapar por la ventana o por las escaleras (8,8%). Quedan al margen de esta clasificación los ataques por sorpresa en los que la víctima no tiene tiempo de reaccionar (19,8%), o los casos en los que trata de repeler la agresión con mordidas y arañazos (11%). Para analizar si había diferencia entre las estrategias de autodefensa y la presencia o no, de hijos, se llevó a cabo una ANOVA usando las estrategias de autodefensa como variable dependiente y los hijos como variable independiente y solo se encontró una diferencia significativa en la estrategia: “le ataca por sorpresa y no tiempo de reaccionar”:  $F(4, 86) = 3.767, p \leq .05$  (Gráfico 3).

**Gráfico 3**  
**Presencia de hijos y autodefensa de la víctima**



Fuente: Elaboración propia.

### *Consecuencias de las agresiones para la víctima*

Las agresiones producen en la víctima una serie de secuelas. Exceptuando los casos en los que el agresor acaba con la vida de la víctima (16,5%), las secuelas pueden afectar tanto la salud física como mental, con necesidad de tratamiento sanitario durante periodos más o menos largos en los que la víctima tiene, además, una serie de pérdidas laborales. En el estudio hemos encontrado secuelas de estrés postraumático (46,2%), heridas de diversa consideración (29,7%), graves cicatrices (22,0%), politraumatismo (5,5%), discapacidades diversas (3,3%), quemaduras graves (2,2%), paraplejía y dependencia grave (2,2%). Asimismo, se observó que a menudo no hay una única secuela sino una combinación de ellas, en particular las secuelas de índole psicológico estaban presentes en la casi totalidad de los casos.

## **DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

Dado que no hay delito sin oportunidad, en este estudio nos habíamos propuesto como objetivo analizar sus características en los delitos de violencia de género y familiar, desde un planteamiento de índole cualitativa, mediante el análisis de las sentencias. Sin embargo, a medida que se avanzaba se pudo prever que era posible cuantificar buena parte de los datos de este análisis, aunque dado el tamaño de la muestra, los datos no nos permitieron realizar análisis estadísticos avanzados. No obstante, consideramos que, a causa de la ausencia de estudios sobre este tema específico, este trabajo puede ser una aportación para el avance de la teoría criminológica en el área de los delitos de violencia de género y familiar.

### **El recurso de casación**

El recurso de casación ante el Tribunal Supremo es un derecho que asiste a cualquier ciudadano que cometa un delito y no esté conforme con la sentencia dictada en un determinado juzgado del territorio español. En nuestro estudio, los juzgados de procedencia eran los especializados en violencia sobre la mujer (JVM), y mayoritariamente procedían de cuatro comunidades autónomas: Madrid, Andalucía, Valencia y Cataluña. En mucha menor proporción de las demás comunidades, excepto Baleares y Extremadura, de donde no hubo ninguno en el periodo estudiado. El espacio temporal es a partir del año 2008, dado que los juzgados especializados JVM fueron creados en la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género<sup>47</sup>. Este hecho marcó un hito en el tratamiento de la violencia sobre las mujeres en España al comenzar el desarrollo progresivo de los JVM, y de ahí que los recursos de casación también hayan ido creciendo paulatinamente. En

---

47 En el año 2005 fueron creados 17 de estos juzgados especializados. A partir de esta fecha se fueron desarrollando por todo el territorio nacional y en la actualidad hay 106 JVM exclusivos en toda España y 355 compatibles.

el análisis de las sentencias lo que alarma es la gravedad de los delitos cometidos y lo que significa la no aceptación de las penas impuestas, probablemente por no reconocer la auténtica gravedad de los hechos cometidos y la necesaria reparación a las víctimas, así como las medidas para protegerlas y evitar la revictimización.

Por otro lado, aunque no era objeto de este estudio, se ha constatado la lentitud en el funcionamiento de la justicia, ya que transcurre un largo periodo de tiempo entre la denuncia y las sentencias, llegando, en algunos casos, a tener que concederse como atenuante la demora en las resoluciones.

### **Los hijos como guardianes ante las agresiones dirigidas a sus madres**

Es importante destacar cómo influye la presencia de los hijos en el hogar. Outlaw<sup>48</sup> en su estudio incluye el papel de los guardianes (hijos, vecinos u otros familiares) en las actividades de la vida diaria y concluye que su efectividad depende del tipo de violencia. En este estudio hemos detectado que las mujeres se apoyan en la presencia de los hijos en el hogar para tener algo de protección y defensa. Por ejemplo, hemos observado que algunas mujeres duermen con sus hijos para evitar el conflicto cuando su pareja llega tarde, a menudo después de haber consumido alcohol o sustancias. La contrapartida de esta presencia es que a veces los niños se ponen en medio de las agresiones y resultan también heridos. En cuanto a los agresores, muchas veces alejan a los niños de casa o bien aprovechan cuando no están presentes, o les ordenan que se vayan a su habitación. Dadas las limitaciones de la muestra, no se puede concluir que los guardianes, ya sean hijos u otros familiares, dificulten la comisión del delito y jueguen un papel protector para la víctima, ya que hay ocasiones en los que ellos también salen perjudicados. Por ejemplo, en una de las sentencias analizadas se exponía lo siguiente “/.../ estos episodios violentos, en especial los insultos y menosprecios, ocurrieron alguna vez en presencia del hijo menor /.../ que también fue golpeado por el acusado en varias ocasiones” (Sentencia 34). Al hilo de la presencia de los niños, una cuestión que habría que cuidar es la transmisión intergeneracional de la violencia, es decir cómo evitar o reducir el daño en estos niños y niñas para que en el futuro sus relaciones de pareja y familiares sean saludables y de buen trato<sup>49, 50, 51, 52, 53</sup>.

48 OUTLAW, MAUREEN. “Guardians against spousal violence? A case for considering motive”. *Journal of family violence*, vol. 30, 2014, pp. 1-2.

49 AVAKAME, EDEM F. “INTERGENERATIONAL TRANSMISSION OF VIOLENCE, SEL-CONTROL, AND CONJUGAL VIOLENCE: A COMPARATIVE analysis of physical violence and psychological aggression”. *Violence and victims*, vol.13, n.º 3, 1998, pp. 301-316.

50 BLACK, DAVID S.; SUSSMAN, STEVE & UNGER, JENNIFER B. “A further look at the intergenerational transmission of violence: witnessing interparental violence in emerging adulthood”. *Journal of interpersonal violence*, vol. 25, n.º 6, 2009, pp. 1022-1042.

51 EDLESON, JEFREY L. “Children’s witnessing of adult domestic violence”. *Interpersonal violence*, vol. 14, n.º 8, 1999, pp. 839-870.



### Características de los eventos delictivos

Las acciones delictivas de la violencia interpersonal (de pareja y familia) revisten una gran variedad de formas, desde las menos graves hasta la muerte, ya sea esta intentada o lograda. En el análisis de componentes principales se han agrupado en seis factores todos los eventos delictivos (contra las mujeres en la relación de pareja) que constan en los hechos probados en las sentencias. El factor principal que explica el mayor porcentaje de varianza es el control (del dinero, amistades, vestido, relaciones sociales, trabajo, etc.). Todas las demás formas de violencia pueden ser consideradas estrategias para tener controlada a la víctima, ya sea aterrorizándola (amenazas de muerte hacia ella y sus hijos, etc.), agrediéndola sexualmente, haciendo daño o amenazando a los familiares (de ella), o bien haciéndole daño física y psicológicamente. Diversos estudios han conceptualizado tres facetas principales de la construcción del control coercitivo en una relación: la primera es la intencionalidad y motivación del agresor para obtener control sobre la víctima; la segunda es la percepción, por la víctima, del comportamiento como negativo, y la tercera es la capacidad del agresor para hacer una amenaza creíble<sup>54,55</sup>. Para Day y Bowen<sup>56</sup>, los que perpetran la violencia de forma rutinaria usan la violencia coercitiva de control en las relaciones íntimas. Para ellos, la violencia es instrumental, y no solo tienen mayor riesgo de hacer daño sino que también son más difíciles de tratar. Otros estudios han aportado unas tipologías de la violencia de pareja íntima o familiar<sup>57,58,59</sup>. Concretamente, la revisión de Ali *et al.*<sup>60</sup> aclara que los perpetradores de violencia interpersonal de pareja y sus víctimas representan grupos significativamente diversos con una multitud de factores y exacerbadores, por lo que puede haber diferentes

- 
- 52 EHRENSAFT, M. K. *et al.* "Intergenerational transmission of partner violence: A 20-year prospective study". *Journal of consulting and clinical psychology*, vol.71, n.º 4, 2003, pp. 741-753.
- 53 WOOLLETT, N & THOMSON, K. "Understanding the intergenerational transmission of violence". *S. A. Medical Journal*, vol.106, n.º 11, 2016, pp. 1.068-1.070.
- 54 HAMBERGER, L. KEVIN; LARSEN, SADIE E. & LEHRNER, AMY. "Coercive control in intimate partner violence". *Aggression and Violent Behavior*, vol. 37, n.º 1, 2017, pp. 1-11.
- 55 WILKINSON, DEANNA L. & HAMERSCHLAG, SUSAN J. "Situational determinants in intimate partner violence". *Aggression and Violent Behavior*, vol.10, n.º 3, 2005, pp. 333-361.
- 56 DAY, ANDREW & BOWEN, ERICA. "Offending competency and coercive control in intimate partner violence". *Aggression and Violent Behavior*, vol. 20, n.º 1, 2015, pp. 62-71.
- 57 PARVEEN AZAM, ALI; DHINGRA, KATIE & MCGARRY, JULIE. "A literature review of intimate partner violence and its classifications". *Aggression and Violent Behavior*, vol. 31, n.º 1, 2016, pp. 16-25.
- 58 PERELA LARROSA, MARTA. "Violencia de género: violencia psicológica". *Foro, Nueva época*, n.º. 11-12, 2010, pp. 353-376.
- 59 WILKINSON, DEANNA L & HAMERSCHLAG, SUSAN J.. "Situational determinants in intimate partner violence". *Aggression and Violent Behavior*, vol. 10, n.º 3, 2005, pp. 333-361.
- 60 PARVEEN AZAM, ALI; DHINGRA, KATIE & MCGARRY, JULIE. "A literature review of intimate partner violence and its classifications". *Aggression and Violent Behavior*, vol. 31, n.º 1, 2016, pp. 16-25.

tipologías con diferentes motivos, correlatos y consecuencias, lo cual es importante para enfocar el tratamiento apropiado.

*La oportunidad y la alevosía como parte importante del delito de violencia de género.* En la fundamentación teórica hemos comprobado que Felson y Clarke<sup>61</sup>, en el desarrollo de sus enfoques de las teorías del delito, proponen la teoría de la actividad rutinaria y el triángulo básico del delito. El enfoque de la actividad rutinaria parte de la base de que, para que ocurran tales crímenes, debe existir una convergencia en el tiempo y en el espacio de tres elementos básicos: un posible delincuente, un objetivo apropiado y la ausencia de un vigilante adecuado al delito. Los datos analizados en este estudio revelan que en la violencia que ocurre en las relaciones de pareja y familiares están presentes estos tres elementos con algunos matices que señalamos a continuación.

Así, en cuanto al espacio, una de las contribuciones de la teoría de la actividad rutinaria es la idea de los lugares peligrosos, los cuales se definen como espacios urbanos con puntos ciegos donde confluyen los delincuentes, las víctimas y la ausencia de guardianes<sup>62</sup>. En cambio, en este estudio, hemos comprobado que el lugar más peligroso para las mujeres (y los niños) es el hogar familiar, de forma que el abuso sexual y la violencia pueden ser mucho más dañinos y traumáticos para las víctimas que en el crimen callejero, perpetrado por personas desconocidas. También debemos contemplar el aislamiento como un predictor clave para la violencia y averiguar si los agresores aíslan intencionalmente a sus familias para facilitar su comportamiento abusivo, o toman ventaja situacional del aislamiento de su familia. Esto enlazaría con la llamada *alevosía* que ha sido detectada en casi todos los casos analizados en este estudio.

El TS ha definido una modalidad especial de alevosía convivencial basada en la relación de confianza proveniente de la convivencia, generadora para la víctima de su total despreocupación respecto de un eventual ataque de su pareja o expareja. Dicha alevosía puede manifestarse de tres maneras: *proditoria* o *traicionera*, cuando el delincuente se esconde para esperar el mejor momento de atacar a su víctima; *sorpresiva*, cuando el ataque ocurre de repente, y por *desvalimiento*, cuando la víctima tiene alguna discapacidad o está inconsciente, o bajo los efectos de alguna sustancia. Pues bien, estos tres tipos de alevosía están presentes en este estudio, ya que hay casos en los que el agresor se ha escondido a esperar el mejor momento para atacar, a veces incluso provisto de arma blanca o de fuego; otros casos en los que ha atacado de forma inesperada y que no ha dado tiempo para que la víctima reaccione y se defienda o pida ayuda; por último, también se han analizado casos

---

61 *Ibidem*.

62 MANNON, JAMES M. "Domestic and intimate violence: an application of routine activities theory". *Aggression and Violent Behavior*, vol. 2, n.º 1, 1997, pp. 9-24.

en los cuales el agresor ha esperado a que la mujer estuviera dormida (lo cual es una señal de confianza) para atacarla con total libertad.

### **Autocontrol y estrategias de los agresores**

Los datos han revelado que los agresores desarrollan una serie de estrategias para preparar un escenario donde tengan mayor probabilidad de acabar inmunes por su conducta, ya sea por la ausencia de testigos o bien mediante la manipulación de la víctima para conseguir que le abra la puerta o que se confíe y se duerma, o incluso controlarla y aterrorizarla con amenazas. Sus acciones se encaminan a humillar y desacreditar a la víctima, creando un estado de dominación e intimidación, un ambiente que refleja un sentimiento de superioridad y dominio, consecuencia de la reiteración de actos de violencia física y psicológica.

En la esfera individual, los agresores demuestran tener un bajo autocontrol según la teoría de Gottfredson y Hirschi<sup>63</sup>, ya que no son capaces de retrasar los beneficios personales a corto plazo (por ejemplo, el deseo sexual), la violencia que utilizan es expresiva e instrumental, fruto de su ira. Además, por la no aceptación de la condena (motivo principal de su recurso de casación) se puede deducir que no han aprendido que las acciones tienen consecuencias. El autocontrol también está centrado en el concepto de oportunidad, y estos agresores, o la mayoría de ellos, cometen los delitos en el entorno que les favorece, en la intimidad del hogar, sin testigos, donde tienen todo el poder para controlar la situación. Por otro lado, teniendo en cuenta la teoría del autocontrol defendida por Wikström y Treiber<sup>64</sup>, consideramos que si bien la naturaleza del estudio no permite sacar conclusiones claras, podemos afirmar, con toda la cautela apropiada, que también se cumple dicha teoría. Esta afirmación está basada en que los delitos rompen una regla moral definida en la ley<sup>65</sup>: los agresores tienen capacidad ejecutiva, y tienen muy bajo autocontrol, ya que se supone que su acción no entra en conflicto con su moralidad. Asimismo, revelan una *desconexión moral*<sup>66</sup> al deshumanizar a la víctima, incluso haciéndola culpable de las agresiones (“mira lo que me has hecho hacerte”), o bien (como afirmó un agresor en el juicio) alegando que la víctima miente, que él “[...] no tenía intención de matarla ya que no le clavó el cuchillo lo suficientemente fuerte o directo al corazón [...]”. Estas son algunas señales que muestran una total falta de empatía con la víctima y desprecio

---

63 GOTTTFREDSON, MICHAEL R. & HIRCHI, TRAVIS. *A general theory of crime*. Stanford, University Press, 1990.

64 WIKSTRÖM PER-OLOF H. & TREIBER, KYLE. “The role of self-control crime causation. Beyond Gottfredson and Hirschi’s general theory of crime”. *European Journal of Criminology*, vol. 4, n.º 2, 2007, pp. 237-264.

65 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE núm. 313, de 29/12/2004. Entrada en vigor: 28/01/2005. Departamento: Jefatura del Estado.

66 BANDURA, ALBERT. “Moral disengagement in the perpetration of inhumanities”. *Personality and Social Psychology*, vol. 3, [Special Issue on Evil and Violence], 1999, pp. 193-209.

de su derecho humano a la integridad física y psíquica. En conclusión, según este estudio, los agresores que cometen delitos de violencia de género o familiar tienen muy bajo autocontrol, según las teorías de los autores citados<sup>67,68</sup>.

### **Estrategias de autodefensa de la víctima**

En los datos analizados se ha observado que la víctima trataba de protegerse de diversas maneras, aunque no todas sus actuaciones hayan sido eficaces. La mayoría de las víctimas denuncian las agresiones, pero esta medida, en el caso de que surta efectos, tiene lugar cuando ya los hechos han ocurrido y no para impedir que ocurran. Además, hay que tener en cuenta que muchas mujeres que denuncian, luego se acogen a su derecho a no declarar o renuncian a las acciones penales y civiles que podrían corresponderles. En cualquier caso, lo apropiado sería tomar las medidas oportunas para evitar ser victimizada. En este estudio las medidas previas (preventivas) que toman las mujeres son poco eficaces ya que optan por hacer lo que el agresor quiere (o ellas creen que quieren) para evitar los conflictos. También destaca el número de casos en los que son atacadas por sorpresa y no tienen tiempo de reaccionar. Normalmente estos casos de ataques sorpresivos son los más graves y muchos terminan causando la muerte o dejándoles secuelas para el resto de su vida. Es habitual que los ataques sorpresivos no permitan una reacción rápida de la víctima. Esta falta de reacción la hemos visto recientemente en la sentencia del “caso de la manada”<sup>69</sup>, en el que la víctima expresó la indefensión e impotencia que sintió y el porqué de su no-reacción:

[...] el bloqueo que yo sentía era tan grande que no pude, no pude hacer nada, simplemente someterme a ellos y hacer lo que decían y cerrar los ojos y dejar que eso pasara. [...] no sabía cómo reaccionar y no reaccioné.

En el mismo sentido, una de las víctimas de nuestro estudio afirmó en el juicio que “[...] acataba todo lo que le decía el acusado por el profundo miedo que éste le producía, dado su carácter violento” (Sentencia 52).

Tanto en los ataques sorpresivos como en la violencia continuada, las consecuencias para las víctimas se manifiestan de muy variadas formas, siendo una de ellas la indefensión.

67 GOTTTFREDSON, MICHAEL R. & HIRCHI, TRAVIS. *A general theory of crime*. Stanford, University Press. 1990.

68 WIKSTRÖM PER-OLOF H. & TREIBER, KYLE. “The role of self-control crime causation. Beyond Gottfredson and Hirschi’s general theory of crime”. *European Journal of Criminology*, vol. 4, n.º 2, 2007, pp. 237-264.

69 La sentencia del caso conocido como “la manada” (por autodenominarse así los cinco miembros de este grupo) tuvo una gran repercusión mediática y diversos medios la publicaron íntegramente. Entre otros hemos citado la que publicó el periódico *El Mundo* el 26 de abril de 2018: [http://estaticos.elmundo.es/documentos/2018/04/26/sentencia\\_juicio\\_la\\_manada.pdf](http://estaticos.elmundo.es/documentos/2018/04/26/sentencia_juicio_la_manada.pdf)

Finalmente, al hilo de los datos obtenidos en el estudio de las sentencias y lo expuesto en la discusión, consideramos que los objetivos planteados en este estudio se han alcanzado total o parcialmente. Así,

– Los agresores aprovechan las oportunidades que les otorga el entorno de privacidad e intimidad familiar para agredir a su pareja y, a menudo, utilizan diversas estrategias para preparar mejor el escenario donde llevar a cabo las agresiones sin ser sancionados.

– Los hijos actúan como guardianes ante un padre (o pareja de la madre) que ejerce violencia. Dado el tamaño de la muestra y los datos aportados sobre este particular, consideramos que son necesarios estudios con muestras más amplias para llegar a conclusiones más fiables sobre este asunto.

– Los agresores utilizan una variedad de formas (eventos delictivos) para controlar a sus víctimas y actúan como si no tuvieran filtro moral ni autocontrol, deshumanizando a la víctima.

– Las víctimas desarrollan una serie de estrategias de autoprotección para defenderse de las agresiones, aunque estas estrategias no han demostrado su eficacia, ya que hay casos en los que las denuncias no le han librado de las agresiones, o incluso de la muerte. La mayoría de las mujeres sufren consecuencias graves que condicionan su vida posterior.

Podemos concluir que en los delitos de violencia de género y familiar la oportunidad es muy importante y reviste características que la diferencian del resto de delitos, al estar enmarcada en un entorno de confianza e intimidad. Saber identificar las oportunidades en este tipo de delitos puede ser una buena base para la prevención. En este sentido, creemos que se deben realizar estudios con muestras amplias sobre la oportunidad en los delitos de violencia de género y familiar, lo que permitiría diseñar propuestas preventivas que ayuden a las mujeres a protegerse, y al sistema de protección a proporcionar recursos eficaces para la prevención y no solo la asistencia y el castigo a los culpables.

## REFERENCIAS

AKERS, RONALD L & JENNINGS WESLEY G. “Social learning theory”, en ALEX R. PIQUERO. *The handbook of criminological theory*. UK, Wiley Blackwell, 2016, pp. 230-240.

AKERS, RONALD L. “Self-Control as a general theory of crime”. *Journal of Quantitative Criminology*, vol.7, n.º 2 1991, pp. 201-211.

AUTY, KATHERINE M, DAVID P FARRINGTON & JEREMY W COID. "The intergenerational transmission of criminal offending: exploring gender-specific mechanisms". *The British Journal of Criminology*, vol. 57, n.º 1, 2017, pp. 215-237.

AVAKAME, EDEM F. "Intergenerational transmission of violence, sel-control, and conjugal violence: a comparative analysis of physical violence and psychological aggression". *Violence and victims*, vol.13, n.º 3, 1998, pp. 301-316.

BANDURA, ALBERT. "Moral disengagement in the perpetration of inhumanities". *Personality and Social Psychology*, vol. 3, [Special Issue on Evil and Violence], 1999, pp. 193-209.

BANDURA, ALBERT. *Social Learning Theory*. New York, General Learning Press. 1977.

BESEMER, SYTSKE, *et al.* "A systematic review and meta-analysis of the intergenerational transmission of criminal behavior". *Aggression and violent behavior*, vol. 37, n.º 1, 2017, pp. 161-178.

BLACK, DAVID S.; STEVE SUSSMAN & JENNIFER B. UNGER. "A further look at the intergenerational transmission of violence: witnessing interparental violence in emerging adulthood". *Journal of interpersonal violence*, vol. 25, n.º 6, 2009, pp. 1.022-1.042.

CLODFELTER, TAMMATHA, *et al.* "Sexual harassment victimization during emerging adulthood: A test of routine". *Crime & delinquency*, vol. 56, n.º 3, 2008, pp. 455-481.

CORTNEY A, FRANKLIN, *et al.* "Assessing the effect of routine activity theory and self-control on property, personal, and sexual assault victimization". *Victimization, criminal justice and behavior*, vol. 39, n.º 10, 2012, pp. 1296-1315.

CORTNEY A., FRANKLIN; LEANA ALLEN BOUFFARD & TRAVIS C. PRATT. "Sexual assault on the college campus: fraternity affiliation, male peer support, and low self-control". *Criminal Justice and Behavior*, vol. 39, n.º 11, 2012, pp. 1.457-1.480.

DAY, ANDREW & ERICA BOWEN. "Offending competency and coercive control in intimate partner violence". *Aggression and Violent Behavior*, vol. 20, n.º 1, 2015, pp. 62-71.

DELISI, MATT & MICHAEL G. VAUGHN. "The Gottfredson–Hirschi critiques revisited. Reconciling self-control theory, criminal careers, and career criminals". *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, vol. 52, n.º 5, 2008, pp. 520-537.

DICHTER, MELISSA E. & RICHARD J. GELLES. "Women's perceptions of safety and risk following police intervention for intimate partner violence". *Violence against women*, vol. 18, n.º 1, 2012, pp. 44-63.

DOUMAS, DIANA; GAYLA MARGOLIN & RICHARD S. JOHN. "The intergenerational transmission of aggression across three generations". *Journal of family violence*, vol. 9, n.º 29, 1994, pp. 157-175.

EDLESON, JEFFREY L. "Children's witnessing of adult domestic violence". *Interpersonal violence*, vol. 14, n.º 8, 1999, pp. 839-870.

EHRENSAFT, MIRIAM K.; PATRICIA COHEN; JOCELYN BROWN; ELIZABETH SMAILES; HENIAN CHEN & JEFFREY G. JOHNSON. "Intergenerational transmission of partner violence: A 20-year prospective study". *Journal of consulting and clinical psychology*, vol. 71, n.º 3, 2003, pp. 741-753.

FELSON, MARCUS & RONALD V. CLARKE. *Opportunity makes the thief. Practical theory for crime prevention*. Home Office. Londres: Police research series, paper 98, 1998.

GARCÍA GARCÍA-CERVIGÓN, JOSEFINA. "El papel de la víctima en la política criminal. Especial referencia al delito de lesiones". *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2ª época, vol. 2 extraordinario, 2004, pp. 483-500.

GOTTFREDSON, MICHAEL R. & TRAVIS HIRCHI. *A general theory of crime*. Stanford, University Press, 1990.

GOTTFREDSON, MICHAEL R. "Una teoría del control explicativa del delito". En ALFONSO SERRANO MAÍLLO. *Curso experto universitario en criminología*. Madrid: UNED, 2018, pp. 191-202.

HAMBERGER, L. KEVIN; SADIE E. LARSEN & AMY LEHRNER. "Coercive control in intimate partner violence". *Aggression and Violent Behavior*, vol. 37, n.º 1, 2017, pp. 1-11.

HIRSCHI, TRAVIS & MICHAEL GOTTFREDSON. "Commentary: testing the general theory of crime". *Journal of research in crime and delinquency*, vol. 30, n.º 1, 1993, pp. 47-54.

ISLAM, TOWFIQUA MAHFUZA; ISMAIL TAREQUE MD; ANDREW D. TIEDT & NAZRUL HOQUE. "The intergenerational transmission of intimate partner violence in Bangladesh". *Global Health Action*, vol. 7, n.º 1, 2014, DOI: 10.3402/gha.v7.23591.

KERLEY, KENT R.; XIAOHE XU & BANGON SIRISUNYALUCK. "Self-control, intimate partner abuse, and intimate partner victimization: testing the general theory of crime in Thailand". *Deviant Behavior*, vol. 29, n.º 6, 2008, pp. 503-532.

LANGHINRICHSEN-ROHLING, JENNIFER, MARK HANKLA COLLEEN & DOSTAL STORMBERG. "The relationship behavior networks of young adults: a test of the intergenerational transmission of violence hypothesis". *Journal of family violence*, vol. 19, n.º 3, 2004, pp. 139-151.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE núm. 313, de 29/12/2004. Entrada en vigor: 28/01/2005. Departamento: Jefatura del Estado.

MANNON, JAMES M. "Domestic and intimate violence: an application of routine activities theory". *Aggression and Violent Behavior*, vol. 2, n.º 1, 1997, pp. 9-24.

NICHOLSON, JASON & GEORGE E HIGGINS. "Social structure social learning theory: preventing crime and violence". *Preventing Crime and Violence*, 2017, pp. 11-20.

OUTLAW, MAUREEN. "Guardians against spousal violence? A case for considering motive". *Journal of family violence*, vol. 30, 2014, pp. 1-2.

PARVEEN AZAM, ALI; DHINGRA, KATIE & MCGARRY, JULIE. "A literature review of intimate partner violence and its classifications". *Aggression and Violent Behavior*, vol. 31, n.º 1, 2016, pp. 16-25.

PAYNE, BRIAN K.; RUTH A. TRIPLETT & GEORGE E. HIGGINS. "The relationship between self-control, witnessing domestic violence, and subsequent violence". *Deviant behavior*, vol. 32, n.º 9, 2011, pp. 769-789.

PERELA LARROSA, MARTA. "Violencia de género: violencia psicológica". *Foro, Nueva época*, n.º 11-12, 2010, pp. 353-376.

PRATT, TRAVIS C. *et al.* "Self-control and victimization: a meta-analysis". *Criminology*, vol. 52, n.º 1, 2014, pp. 87-116.

SELLERS, CHRISTINE S. "Self-control and intimate violence: an examination of the scope and specification of the general theory of crime". *Criminology*, vol. 37, n.º 2, 1999, pp. 375-404.

SERRANO MAÍLLO, ALFONSO. *Introducción a la criminología*. Madrid, Dykinson, 2009.

STITH, SANDRA M.; KAREN H. ROSEN; KIMBERLY A. MIDDLETON; AMY L. BUSCH; KIRSTEN LUNDEBERG & RUSSELL P. CARLTON. "The intergenerational transmission of spouse abuse: A Meta-Analysis". *Journal of Marriage and Family*, vol. 62, n.º 3, 2000, pp. 640-654.



TARALYNNE BREWER, KRISTA; JOHN K. COCHRAN; RÁCHAEL A. POWERS & CHRISTINE S. SELLERS. "Intimate partner violence and the capacity and desire for self-control". *Deviant behavior*. 2018. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/01639625.2018.1438066>

WEIJER, STEVE GA van de; TERENCE P. THORNBERRY; CATRIEN CJH BIJLEVELD & ARJAN AJ BLOKLAND. "The effects of parental divorce on the intergenerational transmission of crime". *Societies*, vol. 5, 2015, pp. 89-108.

WICK S., ELIZABETH *et al.* "Patterns of cyber harassment and perpetration among college students in the United States". *International Journal of Cyber Criminology*, vol. 11, n.º 1, 2017, pp. 24-38.

WIKSTRÖM, PER-OLOF H. & KYLE TREIBER. "The role of self-control crime causation. Beyond Gottfredson and Hirschi's general theory of crime". *European Journal of Criminology*, vol.4, n.º 2, 2007, pp. 237-264.

WIKSTRÖM, PER-OLOF H.; RICHARD P. MANN & BETH HARDIE. "Young people's differential vulnerability to criminogenic exposure. Bridging the gap between people and place oriented approaches in the study of crime causation". *European Journal of Criminology*, vol.15, n.º 1, 2018, pp. 10-31.

WILKINSON, DEANNA L. & SUSAN J. HAMERSCHLAG. "Situational determinants in intimate partner violence". *Aggression and Violent Behavior*, vol. 10, n.º 3, 2005, pp. 333-361.

WOOLLETT, NATALY & KIRSTEN THOMSON. "Understanding the intergenerational transmission of violence". *S. A. Medical Journal*, vol. 106, n.º 11, 2016, pp. 1.068-1.070.